



---

## Una empresa es condenada a pagar 8.600€ al empleado que siempre trabajaba dos horas de más

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha confirmado la sentencia que condenaba a una empresa a indemnizar con algo más de 8.600 euros a un trabajador que trabajaba diariamente **dos horas más** de las estipuladas en su contrato.

Además, en opinión del Tribunal gallego, el trabajador no está obligado a probar la realización de todas las horas extra no retribuidas, ya que resulta suficiente con que acredite que la prolongación de la jornada era un hecho **habitual**.

### Primera instancia

En julio de 2020, el Juzgado de lo Social n.º 2 de A Coruña dictó sentencia estimando la demanda interpuesta por el trabajador contra su antigua empresa, condenando a esta última a que abonase al primero la cantidad de **8.675,68 euros**.



Sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. (Foto: Eloi Gilabert/Cadena Ser)

Según los hechos allí expresamente declarados probados, el trabajador prestó sus servicios para la empresa demandada desde octubre de 2011 hasta junio de 2016.

En la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |